

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL

Vale 5 cts.

San José, miércoles 19 de diciembre de 1894

Número 294

### ADMINISTRACION:

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19. N.

#### CALENDARIO,

#### DICIEMBRE

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Miér. 19. (TÉMPORA.) Santos Nemesio, Ciriaco, márt. santa Fausta.  
MENGUANTE á las 5 h. 40 m. de la mañana. Garúas.

#### CONTENIDO

#### SECCION OFICIAL

##### SECRETARIAS DE ESTADO

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA. Acuerdos: N. 147 y 149. Hacen nombramientos.

CARTERA DE HACIENDA. Acuerdo N. 132. Disposición relativa á aforo de Aduana.

##### DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACION.—Detalle.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

##### SECCION EDITORIAL

PODER JUDICIAL. Citación. Aviso.

ADMINISTRACION JUDICIAL.—E licton.

##### REGIMEN MUNICIPAL

##### ANUNCIOS

#### SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO  
Y BENEFICENCIA.

Cartera de Instrucción Pública.

N.º 147.

Palacio Nacional.

San José, 10 de diciembre de 1894.

El Presidente de la República

#### ACUERDA:

Nombrar á don Napoleón Quesada para examinador de Pedagogía del Colegio Superior de Señoritas.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO por el señor Presidente.—PACHECO.

N.º 149.

Palacio Nacional.

San José, 14 de diciembre de 1894.

El Presidente de la República

#### ACUERDA:

Nombrar al Presbítero don José Salazar

para examinador de Religión del Colegio Superior de Señoritas, en reemplazo del Presbítero Dr. don Carlos M.ª Ulloa, quien no aceptó dicho cargo.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO por el señor Presidente.—PACHECO.

#### SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO.

N.º 132.

Palacio Nacional.

San José, 15 de diciembre de 1894.

Teniendo en consideración que el arancel de aduanas carece de una partida especial para el aforo de aquellos géneros en cuya composición entran dos materias diferentes, y que para llenar esta omisión de la ley la equidad aconseja establecer un término medio entre los tipos de derechos arancelarios establecidos para cada una de las materias componentes del artefacto, siempre que se trate de casos no previstos especialmente en el arancel citado, el Presidente de la República, fundado en la ley número XLVI de 16 de Julio de 1888,

#### ACUERDA:

Que cuando la tarifa de aduanas no indique con claridad el aforo que corresponda á telas ó géneros en cuya formación entran por partes iguales materias diversas, se liquiden los derechos correspondientes sobre el promedio que resulte entre especial de cada componente.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO por el señor Presidente.—MONTEALEGRE.

#### DOCUMENTOS VARIOS.

##### GOBERNACION

Para los efectos del inciso 2.º artículo 6.º de la ley n.º 26 de 2 de julio de 1888, se publica el siguiente

##### DETALLE

levantado por la Junta Itineraria del distrito de Mercedes de esta jurisdicción, para refeccionar un puente sobre Quebrada Seca, línea divisoria entre dicho distrito y el de San Joaquín, de acuerdo con lo dispuesto por la Municipalidad de este cantón, en el artículo 7.º del acta celebrada el día 2 del mes en curso.

Acosta Alejo, centro	3-00
Arguedas Alberto	3-00
Alvarez Melchor, centro	5-00
Arrieta Francisco	1-00
— José	0-25
Brenes José, San Joaquín	0-50
Barrantes Antonio, S. Joaquín	1-00
— Ignacio	1-00
Bonilla María	0-50
— José M.ª	2-00
Benavides Andrés, centro	1-00
Campos Vicente	2-00
— Paulino	0-50
— Francisco, S. Francisco	0-50
— Maximino, S. Francisco	1-00
— Manuel	1-00
Conejo José	0-50
— Tranquilino	0-50
— Paula	0-50
Cordero Abelino, centro	1-00
— Luis, centro	0-50
Carballo Juana	0-25
Castro Paulino	0-50
Chavarría Josefa, San Rafael	0-50

Chaverri Manuel	0-50
Delgado Juan R.	0-50
Espinosa Aquileo	1-00
González Federico, centro	1-00
— Domingo	1-00
— Juan	1-00
García María	1-00
Guevara Ramón	0-25
Garita Miguel	0-50
— Joaquina	0-50
Gómez Josefa	0-50
— Francisco	0-50
— Juana	0-50
— Pablo	0-50
Herrera Manuel	0-25
— José María, centro	3-00
— Juan Francisco	0-50
— Felipe	0-50
— María Josefa	0-50
— Justo	1-00
— Josefa	0-50
Hernández Joaquina	0-50
— Juana V.	0-50
— Juana	0-50
Jara José	1-00
Luna Isidro	0-50
Mena Pilar	2-00
Mora Camilo	1-00
Madrigal Lorenzo, centro	1-00
Morales Moisés	2-00
Miranda M. Francisco	0-50
— Ramón	0-50
Ortiz Paulino, centro	15-00
Pérez Manuel M.ª	1-00
Paniagua Francisco	0-25
Quesada Elías, centro	5-00
Rojas Emiliano	2-00
— Josefa	0-50
— Gregorio	0-75
Ramírez Toribio, centro	1-00
Solano José	0-50
Solera Regina	0-50
Salas Josefa	0-50
— Vicente	1-00
Sandoval Ramona	0-50
Sánchez Cecilio	2-00
Segura José M.ª	0-50
Torres Juan M.ª	4-00
Ulate Antolín	0-50
Ugalde Ricardo	0-50
— Faustino	1-00
Viquez Pedro, S. Joaquín	28-00
— A. Manuel	5-00
— Rafaela	5-00
— María de Jesús	0-50
— Bernabé	0-50
— José M.ª	0-25
— Rafael	0-50
— José Mercedes	0-50
— Jenaro	0-50
— Tranquilino	0-50
— Santana	5-00
— Julio	2-00
— Juan	0-50
— R. Manuel	5-00
— Simona	0-50
— Pablo	0-50
— Jerónimo	0-50
— Emilio	0-25
Villegas Nicolás, S. Rafael	0-50
Vargas Miguel	0-50
— Ramón, centro	0-25
— María	0-50
— Vicente	0-50
— Manuel	0-25
— Anselmo	0-50
Varela Rafael	0-50
— José	0-50
Zumbado Rafael	1-00

Distrito de Mercedes del cantón de Heredia. 27 de noviembre de 1894.

Miembros de la Junta Itineraria,  
Crisanto Arrieta. Calixto Herrera.

Es copia.

Gobernación de la provincia de Heredia. 30 de noviembre de 1894.

José M.ª Morales S.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

del Partido de San José, cuyo despacho llega al 8 del corriente mes.

Table with columns: Nombre, Tomo, Asiento. Lists names like Manuel Díaz Guerrero, Rosa Picado Chinchilla, etc.

Registro Público. San José, 17 de diciembre de 1894. José M<sup>a</sup> Acosta.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

del Partido de Hipotecas, cuyo despacho llega al día.

Table with columns: Nombre, Tomo, Asiento. Lists names like Jaime Gordon Bennett Record, José María Bonilla Aguilar, etc.

Registro Público. San José, 14 de diciembre de 1894. José María Acosta.

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS.

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m. como sigue:

Table of exchange rates for various cities (Londres, Nueva York, San Francisco, etc.) under 'PLAZAS' and 'Hacienda' sections.

JUAN F. FERRAZ, Director Gral. de Estadística, San José, 18 de diciembre de 1894.

Ramón Chavarría, Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República. Hagó constar: que al folio 25 del libro de Cuentas llevadas por el señor Víctor Valerio como Tesorero Escolar de San Rafael de Heredia...

Ramón Chavarría, Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República. Hagó constar: que á los folios 81 y 82 del Libro de Cuentas que llevó don J. J. Jenkins, como Tesorero Municipal del cantón de San Mateo...

Mateo, del 1º de Abril de 1890 al 31 de Marzo de 1891, y no encontrando ningún reparo que deducirles, el infrascrito Contador de Examen, de conformidad con lo que previene el artículo 676 del Código Fiscal, les imparte su aprobación...

MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO. TELEGRAMAS de LIMON.

17 de diciembre.—A las 6 y 30 p. m. zarpó el vapor inglés "Alene", con destino á New York y escala en Jamaica, capitán Seiders, 35 tripulantes, 1182 toneladas. Pasajeros: Philip Armstrong y señora. Carga: 109 bultos cueros...

Sección Editorial.

El 15 del mes corriente debe ser registrado como fecha memorable en la historia de nuestros días, pues en él tuvo lugar la inauguración de los trabajos del Ferrocarril que habrá de ligar estos centros con las lejanas márgenes del Río-Frío...

La trascendencia del acontecimiento á que nos referimos es para todos notoria, y no es extraño, por consiguiente, que el Gobierno lo considere como una fiesta de carácter nacional, y que como una fiesta fuera celebrado por el contratista de la obra...

A las dos de la tarde, más ó menos, la concurrencia que se encontraba en el Guásimo desde la una, se dirigió al lugar de la ceremonia; una vez allí, el señor Secretario de Estado en el despacho de Fomento, que, á más de su carácter de tal, tenía en ese instante el alto encargo de representar al primer Magistrado de la República...

Señoras, señores!

Tócame con doble motivo hacer uso de la palabra en este momento solemne y que vendrá á ser histórico en la vida de nuestra patria: en nombre del primer Magistrado de la República y en el mío propio como Secretario de Fomento.

Pero aun revestido como estoy con ese doble carácter oficial, no es sino uno el sentimiento que me anima al inaugurar los trabajos de esta nueva vía férrea: el amor patrio y el vehemente deseo de que Costa Rica surja próspera y feliz...

Es esta una obra de progreso destinada á abrir nuevos campos de trabajo á la proverbial actividad nacional, y á hacer surgir nuevas fuentes de riqueza en los terrenos incultos de nuestra región del Norte.

Esa palada que acabamos de dar en este suelo en medio de una expectación que por lo solemne parece tener algo de religiosa, habrá de ser, señores, incalculablemente fecunda: después de ella vendrán las mil paladas del obrero que allana las cimas y que ciega los abismos; vendrán luego las paralelas del riel; sobre ellas se deslizará en seguida la majestuosa locomotora...

Pero no sólo desde un punto de vista material debemos considerar la obra grandiosa que se inaugura hoy: ella revisite, además, una importancia trascendental para el futuro destino de los pueblos centroamericanos. Brindará nueva y fácil vía de comunicación al comercio de nuestra hermana la República de Nicaragua...

Los rieles que la mano del trabajador habrá de tender mañana entre este punto y la frontera nicaragüense, serán el vínculo de hierro, yo así lo espero, que ligará fuertemente el destino de dos pueblos hermanos, demostrando de este modo que ningún camino conduce tan directamente á una fraternidad segura y duradera...

Costa Rica y Nicaragua vincularán de esta suerte sus intereses, como vinculadas están sus aspiraciones, y unidas así por el indisoluble lazo del progreso, darán el primer paso positivo hacia la verdadera unión centroamericana.

Ante la esperanza de ver muy pronto realizado el lisonjero porvenir que esta nueva obra entraña, deber nuestro es di-

rigir una palabra de alabanza y de aliento, y yo se la dirijo con satisfacción, á nombre del Gobierno y de la República, al hombre que con tenacidad inquebrantable ha logrado vencer obstáculos sin cuento para acometer una empresa, con la cual él ganará nuevos títulos al respeto y á la consideración de los costarricenses. —Me refiero, señores, á Minor C. Keith: el nombre de este empresario infatigable y diligente está ya ligado con la obra magna del ferrocarril que une el interior del país con la costa atlántica; el ferrocarril de Río-Frío, cuyos trabajos inauguramos, constituirá un nuevo testimonio del espíritu de progreso que inspira todos los esfuerzos de este yankee en la lucha por la vida que á brazo partido sostiene, sin retroceder y pronunciando siempre las sacramentales palabras de *Go ahead*.

¡Que el señor Keith obtenga feliz éxito en sus nuevos trabajos y alcance Costa Rica la prosperidad sin límites que la laboriosidad de sus hijos le garantiza para el porvenir!

Los conceptos del señor Ministro fueron acogidos con entusiastas aplausos y con vivas demostraciones de aprobación de parte de la concurrencia, justamente regocijada con la perspectiva de progreso y de grandeza que á la vista de todos ofrecía la obra grandiosa cuya iniciación acababa de celebrarse.

Contestó al discurso del señor Ministro, en nombre del empresario señor Keith, el señor Doctor don Antonio Zambrana, quien hubo de desempeñar su cometido en términos adecuados al caso y con la gallardía que es propia de su palabra de orador.

Una vez terminada la ceremonia inaugural, y á eso de las tres de la tarde, los concurrentes se dirigieron al comedor en donde gustaron de la comida que en obsequio suyo había sido preparada por el dueño de aquella fiesta, señor Keith.

A las cuatro y media de la tarde los trenes emprendieron viaje de regreso y á las doce de la noche se encontraban en esta capital todos los convidados, satisfechos, seguramente, de haber asistido á un acto que tantas promesas de bienestar y progreso encierra para Costa Rica.

### Poder Judicial.

A la sucesión desconocida del señor Nieves Montes, se hace saber: que en el juicio ordinario de deslinde y amojonamiento seguido por don Abel Gutiérrez, contra Manuel Bustamante, Luis Jiménez y Nieves Montes, á solicitud del apoderado del actor, se ha dictado la providencia que dice: "Sala primera de apelaciones de la Corte Suprema de Justicia. San José, á la una y media de la tarde del once de diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro. Constando de la certificación que se ha presentado, la muerte del señor Nieves Montes, como lo pide, citese en la forma que establece el artículo 109, Código de Procedimientos civiles, á su sucesión desconocida para que se apersonen en estos autos, Ramón Loria, Gerardo Castro, Benito Serano. Luis Dávila, Srío.

Es conforme.

Dado en la ciudad de San José, á las dos de la tarde del catorce de diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Ramón Loria.

Secretaria de la Sala primera, Corte Suprema de Justicia.

Luis Dávila,  
Srío.

### AVISO JUDICIAL.

En esta fecha he visto á ocupar su puesto, el señor Magistrado de la Sala de Casación, Licenciado don Vicente Sáenz.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia. San José, diciembre 15 de 1894.

Alfonso Jiménez R.

### ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República.

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor Baltasar Araya, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino del Desmonte, manifestando que en virtud de la gracia que le da el decreto de 17 de Enero de este año, pide se le conceda gratuitamente la propiedad de los lotes de terreno baldío siguientes que posee hace más de diez años de una manera pacífica y continua, y que están situados en el Desmonte, distrito mineral del Aguacate:

Lote n.º 15.—Linda: Norte, propiedades de la señora Carlos Madriz; Sur, camino público; Este, el mismo camino y propiedades de la expresada Carlos Madriz; y Oeste, terrenos minerales y propiedades de Francisca Cordero de Vargas. Mide veintiséis hectáreas, ochenta y seis áreas, cuarenta y cinco centiáreas, noventa y cinco decímetros y sesenta y seis centímetros cuadrados.

Lote n.º 19.—Linda: Norte, carretera nacional; Sur, río de la Concepción; Este, propiedades de Mercedes González de Bejarano; y Oeste, propiedades de Julián Chaves y terreno mineral. Consta de trece hectáreas, nueve áreas, cincuenta y tres centiáreas, veintisiete decímetros y cincuenta y siete centímetros cuadrados.

Lote n.º 20.—Linda: Norte, camino público; Sur, terrenos minerales; Este, lote número 19; y Oeste, lote número 21. Contiene siete hectáreas, ochenta y dos áreas, trece centiáreas, cuarenta y siete decímetros y treinta y seis centímetros cuadrados.

Lote n.º 21.—Linda: Norte, camino público; Sur, terrenos minerales; Este, lote número 20; y Oeste, lote número 22. Mide cinco hectáreas, sesenta y seis áreas, ochenta centiáreas, cuarenta y seis decímetros y cincuenta y seis centímetros cuadrados.

Lote n.º 25.—Linda: Norte, lotes números 22, 23 y 24; Sur, terrenos minerales; Este, lote número 20; y Oeste, camino público. Mide treinta y tres hectáreas, cincuenta y seis áreas, dieciocho centiáreas, veinticuatro decímetros y cincuenta y nueve centímetros cuadrados.

Lote n.º 71.—Linda: Norte, terrenos de la Compañía del "Monte del Aguacate"; Sur, carretera nacional; Este, camino que conduce á las minas del Monte del Aguacate y propiedad de Adelaida Mora de Villalobos; y Oeste, propiedades de María Barbosa de Chaves y José Manuel Ramírez. Mide una hectárea, ochenta áreas, treinta y dos centiáreas, setenta decímetros y cuarenta y cuatro centímetros cuadrados.

Se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, ocurran á legalizarlo ante este mismo Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo San José, 18 de octubre de 1894.

A. Castro Carrillo.

3—3

Alejandro Jiménez Carrillo,  
Secretario.

Los señores Antonio Mora Padilla, Rosendo Borbón Ureña y Santiago Borbón Garro, mayores de edad, casados, agricultores y vecinos de Santa María de Tarrazú los dos primeros y del Hatillo de esta ciudad el último, se han presentado á mi despacho denunciando un terreno baldío, sito en "El Copey", jurisdicción de Santa María de Tarrazú, en la región que queda al Norte del río Parrita Grande, constante de mil quinientas hectáreas, quinientas para cada uno, y lindante: Norte, baldíos; Sur, terrenos de don Joaquín Pérez; Este, baldíos; y Oeste, quebrada de San Pedro en medio, baldíos en una parte y tierras denunciadas por Juan Monje en otra.

Se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, ocurran á legalizarlo ante este mismo Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 11 de diciembre de 1894.

A. Castro Carrillo.

3—3

Alejandro Jiménez Carrillo,  
Srío.

Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República.

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor Jesús Umaña, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Arenas de la provincia de Alajuela, manifestando que en virtud de la gracia que le da el decreto de 17 de enero de este año, pide se le conceda gratuitamente la propiedad de un lote de terreno baldío que posee hace más de diez años de una manera continua y pacífica, situado en el Desmonte, distrito Mineral del Aguacate, y cuya descripción es la siguiente:

Lote número 41. Linda: Norte, carretera nacional y lote número 42; Sur, propiedad de José María Luna; Este, propiedad del mismo; y Oeste, carretera nacional y lote número

40. Mide 10 hectáreas, 60 áreas, 9 centiáreas, 24 decímetros y 41 centímetros cuadrados de superficie.

Lo que pido para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, ocurran á legalizarlo ante este mismo Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 9 de octubre de 1894.

A. Castro Carrillo.

3—3

Alejandro Jiménez Carrillo,  
Srío.

ALEJANDRO CASTRO CARRILLO, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República.

Hace saber: que en virtud de denuncia hecha por los señores Juan Varela Fernández y Ramón Sancho Villalobos, siendo hoy cesionario de los derechos adquiridos en él, por el primero, el señor Anselmo Zumbado Vargas, se midió un terreno baldío situado en el barrio de los Angeles de San Ramón, jurisdicción de la provincia de Alajuela, y de cuya medida resultó una extensión superficial de ciento noventa y tres hectáreas y cinco mil setecientos ochenta metros cuadrados dentro de estos linderos: Norte, terrenos medidos por Anselmo Zumbado; Sur, terrenos de José Quesada y Ramón Rodríguez; Este, vereda nueva á San Carlos; y Oeste, río de "La Balsa".

Habiendo alguna variación entre los linderos apuntados en el escrito de denuncia y los resultantes de la medida que son los ya descritos, se ha ordenado esta nueva publicación de edicto para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, ocurran á legalizarlo ante este mismo Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo  
San José, 18 de Setiembre de 1894.

A. CASTRO CARRILLO.

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO.

3 v.—3

Las señoras Ramona y Micaela Valverde y Castro, mayores de edad, de oficio doméstico y de este vecindario, la primera soltera, la otra viuda, solicitan información posesoria de una finca situada en esta ciudad, distrito cuarto del cantón primero de esta provincia, y que es una casa y solar que lindan: al Norte, con la casa de don Tobías Zúñiga; al Sur, id del Presbítero don Ricardo Zúñiga; al Este, id de don Héctor Polini; y al Oeste, calle en medio, con el Colegio Seminario. Mide la casa próximamente 6 metros de frente, y de fondo como 38 metros 456 milímetros; y el solar el mismo frente de la casa y 17 metros 9 centímetros 8 milímetros. Quienquiera que quisieron la finca, parte por herencia de sus padres don Victoriano Valverde y doña Baltasara Castro, y parte por compra á sus hermanos, señores Matías, Gertrudis y Gregoria Valverde. Han poseído esa finca por partes iguales y en común durante 29 años: no tiene gravámenes y la valoran en \$ 1700-00.

Quien tenga derechos que deducir en esa finca, que los legalice en el término legal en este Juzgado.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José. Setiembre 27 de 1894.

ALBERTO BEENES.

3—2

E. Pacheco,  
Prosrío.

A quienes interese se hace saber: que el señor don Manuel José Fernández Bolandi, mayor de edad, soltero, Pasante de Abogado y vecino de la ciudad de San José, en su carácter de albacea provisional en la mortuoria de la señora Juana Valverde Mora, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado á este despacho solicitando información posesoria de la finca que se describe así: un terreno cultivado de potrero constante de veinticuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de Rafael Valverde; Sur, idem de Pedro Gamboa, calle en medio; Este, propiedad de herederos de Policarpo Castro; Oeste, propiedad de la misma causante y finé adquirida por herencia de su finado padre José Esteban Valverde Díaz; no tiene gravámenes y vale ochenta pesos y está situado en esta villa, distrito primero, cantón tercero de la provincia de San José. Se señalan treinta días para que todo el que tenga interés en la finca descrita, se presente á este despacho á hacer valer sus derechos. Alcaldía única. Desamparados, 3 de diciembre de 1894.

Carlos Díaz.

3 3

Manuel Cubero,  
Secretario.

ALEJANDRO CASTRO CARRILLO, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República.

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor don Juan Vicente Acosta Chaves, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la ciudad de Alajuela, denunciando el lote número cuarenta y dos, de tercer orden, situado en la segunda división atlántica, en las llanuras de Santa Clara, distrito y cantón único de la comarca de Limón. Dicho lote consta de ciento cuarenta y una hectáreas, diez áreas, setenta y una centiáreas y dos decímetros cuadrados; y linda: por el Norte, calle en medio con el lote número cuarenta y dos de segundo orden; Sur, calle en medio con el lote número cuarenta y dos de cuarto orden; Este, calle en medio, lote número cuarenta y cuatro de tercer orden; y Oeste, el número cuarenta y dos de tercer orden, también con calle en medio.

Se publica para que las personas que se crean con algún derecho al terreno de que se trata se presenten á legalizarlo ante esta misma autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo contencioso-administrativo.—

A. CASTRO CARRILLO,

3—1

Alejandro Jiménez Carrillo.

A los herederos Benvenuta Araya y José Elizondo, en la mortuoria de Prudencia Araya Delgado, que fué mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de Alajuelita de esta ciudad, se hace saber: el escrito y proveído que en lo con-

viniente dicen: Dolores Gómez, Josefa Araya Ramírez, Rafaela, Silvestre, Vicenta, Clemencia y Sinforoso Abarca y Araya, mayores de edad, vindos la primera y tercera, casados los demás, agricultores los varones, de oficios domésticos las mujeres, vecinos, la primera de esta ciudad y los demás de Piedras Negras del cantón de Mora, á V. con respecto decimos: Pedimos se prevenga á los herederos Benvenuta Araya y José Elizondo, señalen casa en esta ciudad para notificaciones y que nombren el perito que les corresponda; mas como se ignora hoy el domicilio de dichos herederos, pedimos se notifique lo que se provea á este escrito, por medio del periódico oficial.—San José, veintinueve de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro.—Dolores Gómez de A.—A ruego de Josefa Araya, Rafaela, Silvestre, Vicenta, Clemencia y Sinforoso Abarca y Araya, que no saben firmar.—Rafael Vázquez R.—Para la presentación José R. Chavarría.—Alcaldía primera, San José, á las doce del día veintinueve de agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.—Téngase por hecha la anterior manifestación.—A pruébase el nombramiento que hacen los presentados, para perito en Concepción Rodríguez, quien comparecerá á aceptar el cargo.—Nombren las otras partes dentro de tercero día el que les corresponde.

Luis Arroyo.—J. I. Garita, Secretario. Alcaldía primera. San José, 1º de diciembre de 1894.

Elías Castro.

Francisco Moreira Valverde. Ramón Román Rojas.

2—1

Al ausente Jaime Zamora Avila, se hace saber: que en perjuicio de reconocimiento que le ha establecido don Francisco María Fuentes Quirós, se registran las providencias que dicen: "Juzgado segundo civil. San José, á las dos de la tarde del doce de diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro. Citase á don Jaime Zamora, para que á las doce del día tres del próximo entrante enero se presenten en este despacho á practicar el reconocimiento que se le pide.—Cipriano Soto.—L. Vargas B., Srío." Juzgado segundo civil. San José, á las tres de la tarde del catorce de diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro. Con vista de lo expuesto por el Notificador de este despacho, hágasele al señor Jaime Zamora la citación de conformidad con el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles.—Cipriano Soto.—L. Vargas B., Srío.

Es conforme.

Juzgado segundo en primera instancia de la provincia de San José, 15 de diciembre de 1894.

Cipriano Soto.

L. Vargas B., Secretario.

3 2

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de Rafael Delgado Marín que se tramita en esta alcaldía, á una junta general que se verificará en este mismo despacho á las once de la mañana del lunes treinta y uno del corriente mes, á fin de darles á conocer el inventario y avalúo de bienes, reclamaciones que hubiere pendientes y para que elijan albacea definitivo, propietario y suplente. Alcaldía primera del cantón de Escasú. Diciembre 15 de 1894.

Froilán Castro.

José S. Porras, Secretario.

3 1

AVISO.

Federico Sáenz Moya, mayor, casado, agricultor y de este vecindario, nombrado albacea propietario definitivo en la mortuoria del señor Juan Artavia Jiménez, que fué mayor, viudo, agricultor y de este mismo vecindario, tomó posesión de su destino, previas las formalidades del derecho, á las dos y media de la tarde de hoy.

Alcaldía segunda de Escasú.—Santa Ana, noviembre 26 de 1894.

L. Muñoz R.

Nicolás Bustamante, Secretario.

A quienes interese, se hace saber: que en memorial presentado por don Carlos Casal Jiménez, con fecha de hoy y con el objeto de preparar gestiones judiciales contra la Sociedad de Artesanos de esta ciudad, ha recaído la providencia que literalmente dice: "Alcaldía primera. San José, á las dos de la tarde del día catorce de diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro. De acuerdo con el artículo 161, Código de Procedimientos Civiles, cítase por edictos que deben publicarse en la Gaceta Oficial, á todas las personas que componen la Sociedad de Artesanos de esta ciudad, á efecto de que en junta que se verificará en este despacho á las doce del día veinticinco de Enero próximo entrante, nombren representante legal de la sociedad.—Elías Castro.—J. I. Garita, Srío." Alcaldía primera de San José. 14 de diciembre de 1894.

ELÍAS CASTRO.

Franco. M. Valverde. 2—3 Luis Castro S.

Provincia de Heredia.

Convócase á todas las partes en la mortuoria del causante don Luis Delgado Gutiérrez, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las once de la mañana del veintinueve del mes en curso, á fin de que nombren albacea propietario y suplente definitivos en dicha mortuoria, por haberse declarado cesantes en sus funciones, á los señores Francisca y José Delgado Murillo, que antes lo fueron.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia. 4 de diciembre de 1894.

ROSENDO SEGREDA.

José J. Solórzano, Srío.

3—3

Ante este Juzgado se ha presentado el señor Joaquín Salas Carmona, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, en su carácter de albacea testamentario en propiedad, en la mortuoria de Ubaldo Hernández Sánchez, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este mismo vecindario, solicitando información supletoria para inscribir en el Registro Público, en nombre del causante, la finca que se describe así: casa de habitación, de pared de adobes, madera labrada, cubierta de teja, compuesta de sala, cuarto y cocina, como de seis metros de frente; por igual fondo, con el solar en que está ubicada como de tres áreas, catorce centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, cultivado de café, situado en el centro de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia. Linderos: Norte, calle pública en medio, propiedad de Antonia Segura; Sur, con propiedades de Domingo González y María Sánchez; al Este, con idem de Joaquín Salas; y al Oeste, calle pública en medio propiedad de Francisca Acuña. Vale esta finca cuatrocientos pesos, está libre de gravámenes, la adquirió el causante en pago de sus gananciales en la división de bienes de su esposa Leocadia Arroyo y la poseyó por más de diez años, quieta, pacíficamente y sin interrupción, hasta su muerte acaecida en 23 de setiembre del corriente año. Quienes tengan derechos en la finca descrita, ocurran á legalizarlos en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado Civil en primera instancia de la provincia de Heredia. 11 de diciembre de 1894.

J. M.ª Zeledón Jiménez.

Arturo Pupo, Srío.

3—2

La señora Manuela Ferreto Rodríguez, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina de esta ciudad, se ha presentado ante mi autoridad, solicitando información de posesión de la finca siguiente; que por más de diez años la ha poseído á nombre propio, quieta, pacíficamente, sin interrupción ni gravamen, casa de habitación como de 3 metros 3 decímetros de frente, por igual fondo, compuesta de sala y cocina, de pared de adobes, maderas labradas, y redondas, cubierta de teja del país con el solar en que está ubicada, cultivado de caña de azúcar, como de seis áreas, situado en el centro de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia. Linderos: Norte, propiedad de Rafael Zumbado, calle pública en medio; Sur, idem de Francisco Chavarría; Este, idem de Rosendo Vargas, calle pública en medio; y Oeste, idem de Rafael Zumbado.—Este inmueble vale 100 pesos y lo adquirió por herencia de su finada madre Martina Rodríguez. Quien tuviere algún derecho en el inmueble descrito, ocurra á legalizarlo dentro del término de treinta días que para tal objeto se señala.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia. Diciembre 8 de 1894.

JACINTO TREJOS C.

José M.ª Salas.

3—2

José Flores M.

Ante mí se han presentado los señores Domingo Chaves Barquero, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, y Florencia Ramírez Chavarría, mayor de edad, viuda, de ocupación doméstica y vecina de San Miguel del Naranjo de Alajuela, solicitando información de posesión de la finca que la segunda poseyó por más de 13 años y que ha vendido al primero, para que en nombre de éste se inscriba en el Registro de la Propiedad y que se describa así:

Cafetal plano, como de dos áreas de extensión, próximamente, sito en el centro de esta villa de San Rafael, nuevo cantón de la provincia de Heredia, lindante: al Norte, propiedad del primero de los presentados; al Sur, con idem de Rafael Zamora; por el Este, con idem de Calixto Villegas; y por el Oeste, con idem de Antonio Sánchez, calle pública en medio. Lo hubo la segunda de los comparecientes por compra á Antonia Villegas Chavarría.

Vale ciento veinte pesos y está libre de gravámenes.

Se publica el presente para que aquellos que tengan algún derecho que deducir, lo verifiquen dentro del término de treinta días, que al efecto se les señala.

Alcaldía única del cantón de San Rafael de Heredia. 7 de diciembre de 1894.

JUAN GARCÍA.

Manuel Arce S., Secretario.

3 2

Por tercera vez y con un mes de término cito y emplazo á todos los interesados desconocidos que hubiere en la mortuoria de María Vicenta Chavarría Hernández, para que dentro del término indicado, comparezcan á legalizar sus derechos, y de no verificarlo pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía única del cantón de San Rafael de Heredia.—8 de diciembre de 1894.

JUAN GARCÍA.

Manuel Arce S., Srío.

Ante este Juzgado se ha presentado el señor Blas Arce Vargas, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del distrito de San Antonio de este cantón, solicitando información supletoria para inscribir en el Registro Público, en su nombre las dos fincas siguientes.—1.ª—Casa de habitación como de 9 metros 196 milímetros de frente por 12 metros 540 milímetros de fondo, con el solar en que está ubicada, del mismo frente de

la casa por 25 metros 80 milímetros de fondo, cultivado de café, situado en el distrito de San Antonio, número sétimo del cantón primero de esta provincia. Linderos: Norte, calle pública en medio, propiedad de Cleto González; Sur y Oeste, ídem del señor Guadalupe Zumbado; y al Este, con propiedad de Manuel Arce. La casa dicha es de pared de adobes, maderas labradas y teja.—2.ª—Terreno cultivado en parte de café y en la otra dedicado á hortaliza de superficie inclinada, figura regular, situado en el distrito de San Antonio, número y cantón dichos, como de diecisiete metros quinientos cuarenta y seis milímetros de frente por 83 metros 600 milímetros de fondo. Limitado: por el Norte, con propiedad de Cleto González, calle pública de por medio, por el Sur y Este, con propiedad del señor Guadalupe Zumbado; y al Oeste, con idem de Manuel González, y Laudencio Rodríguez. Valen estas fincas la primera cuatrocientos pesos y la última ciento cincuenta pesos y las hubo así: la casa por haberla construido con sus propios recursos y el terreno en que está ubicada por compra á la señora Rosa Solís y la finca últimamente dicha por compra al Presbítero don Pedro María Badilla. Las dos fincas las ha poseído por más de diez á nombre propio, quieta, pacíficamente, sin interrupción y libres de gravámenes.

Quienes tengan derechos en las fincas descritas, ocurran á legalizarlos ante este despacho en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia. 6 de diciembre de 1894.

J. M.ª Zeledón Jiménez.

Arturo Pupo, Secretario.

3—2

Ante esta autoridad se han presentado los señores Florentino Sancho Carbonero, María Sancho Bolaños, Josefa Sancho, único apellido, y Florentina Campos Bolaños, mayores de edad, casado y agricultor el primero, solteras y de oficios domésticos las demás y todos de este vecindario, solicitando información supletoria de la finca que han poseído por más de diez años y que se describe: Terreno cultivado de café y caña de azúcar, y parte dedicada á milpear, con una galería en ubicada, de 6 metros de frente, por 4 de fondo, de horcones, madera redonda y teja y el terreno mide 52 áreas, 41 centiáreas y 72 decímetros cuadrados, sito en el punto llamado El Quizarrá, barrio de Santo Domingo de Santa Bárbara, nuevo cantón de la provincia de Heredia, lindante: Norte, propiedad de León Herrera; Sur y Oeste, ídem de Juan Herrera; y Este, calle pública en medio, ídem de Ignacio Barrantes y Andrés Mejía. Adquirida por compra que hicieron á Santana Sancho, y vale cien pesos.

La persona que tenga algún derecho, que ocurra dentro el término de 30 días á hacer uso de sus derechos.

Alcaldía única del cantón de Santa Bárbara de Heredia.—13 de diciembre de 1894.

MÁXIMO VÍQUEZ.

Nicolás Orozco, Secretario.

3—2

Ante este Juzgado se han presentado los señores Juan, Ramón, José y Rafaela García Céspedes, mayores de edad, vecinos del cantón de Santo Domingo de esta provincia, agricultores los varones, de ocupación doméstica la mujer, casados el primero y tercero y solteros los demás, solicitando información supletoria de posesión de la finca que se describe así: Terreno plano, de figura regular cultivado de café, situado en el distrito de San Isidro, número cuarto del cantón primero de esta provincia. Limitado: por el Norte, con propiedad de José Francisco González; por el Sur, con idem de Leandro Hernández, calle pública en medio; por el Este, con idem del citado José Francisco González, calle privada en medio; y por el Oeste, con idem de Vicente Salas. Vale esta finca quinientos pesos, está libre de gravámenes y la hubieron los petentes por herencia de su finada madre señora María Céspedes Arguëllo. Mide dicho terreno como 25 áreas y 62 centiáreas y lo han poseído por más de diez años en nombre propio, quieta, pacíficamente, sin interrupción en común y por iguales partes.

Quiénes tengan derechos en la finca descrita, ocurran ante este despacho á legalizarlos en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, diciembre 5 de 1894.

J. M.ª Zeledón Jiménez.

Arturo Pupo, Secretario.

3—2

Provincia de Cartago.

El señor Francisco Loaiza Vega, mayor de edad, casado, vecino del Paraíso, agricultor, se ha presentado á este despacho solicitando información posesoria de la finca que se describe así:

Terreno habido por compra á Adriano Loaiza, que mide seis hectáreas, veintinueve áreas y veinticuatro decímetros cuadrados, lindante: Norte, Andrés Román y Cruz Martínez; Sur, línea férrea, vía á Reventazón en medio, con Emilio Calderón; Este, Francisco Corrales; y Oeste, Juan Quirós y Emilio Calderón. Este inmueble está situado en el barrio de La Loma, contiguo á La Flor, jurisdicción de la villa del Paraíso, cantón segundo de la provincia de Cartago, no tiene ningún gravamen y vale \$ 500-00.

Las personas que se consideren con algún derecho á dicho inmueble, preséntense á deducirlo dentro de treinta días que se les señala al efecto.

Juzgado civil y de comercio en primera instancia de la provincia de Cartago. 26 de octubre de 1894.

Matías Trejos.

J. León Guevara, Secretario.

3—1

Ante este Juzgado se ha presentado la señora María Ascensión Campos Vargas, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina del distrito de San Pablo de este cantón, solicitando información supletoria para inscribir en el Registro Público, en nombre de la petente la finca que se describe así:—Casa de habitación como de 7 metros, 5 decímetros de frente, por 6 metros 2 decímetros de fondo, de pared de adobes, maderas labradas, cubierta con teja del país, con el terreno en que está ubicada, cultivado de café, plano, irregular, situado en el distrito de San Pablo, número 4º del cantón 1º de esta provincia, como de 34 áreas, 94 centiáreas y 48 decímetros cuadrados. Línderos:—Norte, propiedad de Ramona Zarret, Braulio Maroto, María y Cristina Zúñiga, calle pública en medio;—Sur, propiedad de Ramón Vindas;—Este, ídem de Félix Gómez; y Oeste, calle pública en medio, y propiedades de Narcisa Arce. Vale esta finca \$ 500-00, la hubo en pago de sus gananciales, á la muerte de su finado esposo Diego Bolaños Vindas y la ha poseído por más de 10 años, á nombre propio, quieta, pacíficamente, sin interrupción y libre de gravámenes. Quiénes tengan derechos en la finca descrita, ocurran á legalizarlos en el término de 30 días que al efecto se les señala.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 8 de diciembre de 1894.

José M. Zeledón Jiménez.

Arturo Pupo,  
Secretario.

3—2.

Provincia de Alajuela.

Por tercera vez y con el término de tres meses que principió á trascurrir desde el once de marzo último en que se hizo la primera publicación, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios y demás interesados en la mortuoria de la señora Micaela Campos Viquez, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina del barrio de Itiquis de esta ciudad, á efecto de que se presenten á reclamar sus derechos; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado de primera instancia Civil. Alajuela, 13 de diciembre de 1894.

Manuel F. Quirós.

Ardilión Castro,  
Secretario.

Pío Monje Murillo, Alcaldía única del cantón del Naranjo.

Por el presente cito llamo y emplazo al reo ausente Pedro Joaquín (n) Garrobo, contra quien he dictado el auto que dice.—De conformidad con el artículo 56 de la ley de 28 de Julio de 1869, declárase haber lugar á formación de causa en terminación verbal, contra Pedro Joaquín, cuyos apellidos se ignoran, conocido con el sobre nombre de "Garrobo", por el simple delito de atentado contra el Resguardo del río Colorado.—Redúzcasele á prisión y prevéngasele nombre defensor. Dese cuenta de este auto por medio de nota al señor Juez del Crimen de esta provincia, y copia certificada al alcaide de estas cárceles para lo de su cargo.

Y por cuanto se ignora el paradero del reo, llámesele por un solo edicto, señalándole el término perentorio de nueve días para que se presente.

Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Alcaldía única del cantón del Naranjo, diciembre 14 de 1894.

Pío Monje.

Simón Guzmán,  
Secretario.

Convócase á las partes en mortuoria de María Felician Sibaja y Sibaja, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del barrio de Sabanilla de este cantón, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del veinticuatro del corriente mes, con el objeto de darles á conocer el inventario y avalúo practicados, y de que nombren albaceas propietario y suplente definitivos.

Juzgado de primera instancia civil. Alajuela, 10 de diciembre de 1894.

Manuel F. Quirós.

Ardilión Castro,  
Secretario.

3 3

Convócase á las partes en mortuoria de Josefa Murillo Rojas, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina del barrio de San Pedro de esta ciudad, á una junta que tendrá lugar en este despacho, á las doce del veintinueve del corriente mes, con el objeto de darles á conocer el inventario y avalúo practicados y de que nombren albaceas propietario y suplente definitivos.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela. 10 de diciembre de 1894.

Manuel F. Quirós.

Ardilión Castro,  
Srio.

3 3

Al señor Manuel Quirós Vega, cuyo paradero se ignora, se hace saber: que en el perjuicio de reconocimiento de un documento, que le ha establecido don Trinidad Porras Jiménez, como apoderado de don Procopio Arana Alvarado, ha recaído la resolución que á la letra dice:

Alcaldía segunda.—Alajuela, á las doce del día primero de diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Por recibido á esta hora junto con diligencias de reconocimiento á que se refiere. Téngase por parte á don Trinidad Porras Jiménez en concepto de apoderado especial de don Procopio Arana Alvarado. Siendo como son títulos ejecutivos los instrumentos

privados, reconocidos en rebeldía del decto presentado por el ejecutante, de conformidad con artículo 153, número 4º y 5º del Código de Procedimientos Criminales, deséchese la ejecución solicitada contra Manuel Quirós Vega por el valor de cien pesos ochenta centavos y más los intereses que se han á razón del uno por ciento mensual. En consecuencia, manteniéndose ausente el decto, á ignorándose su paradero, prevéngasele preventivamente sus bienes en la cantidad advertida y en un cincuenta por ciento más para costas é intereses, trácese el embargo en los bienes bienes designados por el autor, que son derechos hereditarios del decto en el juicio de sucesión.

Prevíase á éste que dentro de cinco días ó oportuno á esta ejecución ó manifieste su conformidad con élla y notifíquesele al ejecutado este auto por medio de edicto, que se publicará por medio del periódico oficial de conformidad con artículo 109 del Código de Procedimientos Criminales.

Maximiliano González.—Leopoldo Fernández, Srio. Alcaldía segunda del cantón central. Provincia de Alajuela. 5 de diciembre de 1894.

MAXIMILIANO GONZÁLEZ.

Leopoldo Fernández,  
Secretario.

Convócase á todos los herederos y demás interesados en la mortuoria de Florencio Zamora Alfaro, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Turruáres de este cantón, á una reunión general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día veintinueve del corriente mes, con el objeto de que conozcan del inventario y avalúo practicados, y nombren albaceas definitivos propietario y suplente.

Alcaldía primera de Alajuela, 7 de diciembre de 1894.

N. Ocampo.

Maximino Quesada S.,  
Prosecretario.

3—1

Depósitos Judiciales.

Anselmo Calvo Solera, Secretario de la Alcaldía primera de este cantón, certifica: que al folio 44 del libro de depósitos judiciales que lleva esta Alcaldía en el presente mes, se encuentran las partidas que literalmente dicen:

	Debe	Haber.
Octubre 1º de 1894.—Saldo en caja		\$ 1420 21½
Octubre 27.—Son cargo ciento veintinueve pesos á giros número 542 por valor de ciento once pesos; y número 543 por valor de diez pesos, depositados por el señor José Jiménez Castillo para responder á una deuda é intereses que es en deberle á la señora Venancia Jiménez		121 00
Suma		\$ 1541 21½
Noviembre 1º.—A saldo en caja..		\$ 1541 21½

Es conforme.

Dada en la ciudad de Alajuela, á las dos de la tarde del seis de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Alcaldía 1ª

ANSELMO CALVO,  
Srio.

Movimiento de depósitos judiciales habido en la Alcaldía 2ª del cantón primero de la provincia de Alajuela, durante el mes de Octubre próximo pasado.

	Debe	Haber
Saldo en caja		\$ 787 57
Octubre 29.—A giro número 544 por valor de cincuenta y seis pesos, depositado este giro por el Alcalde segundo de este cantón para responder al valor del remate de bienes del señor José María Ugaldé en juicio que le sigue el señor Pedro Bolaños..		56 00
Suma el Debe.....	\$ 843 57	

Alcaldía segunda.—Alajuela, 6 de diciembre de 1894.

Maximiliano González.

Estado de los depósitos judiciales de esta Alcaldía de Grecia, en el mes de Octubre de 1894.

Octubre 1º.—A balance del mes anterior	\$ 157 92
„ 31.—Por balance que pa-	

en el mes próximo.....	\$ 157 92
Suma igual.....	\$ 157 92 \$ 157 92

Alcaldía única de Grecia.—Noviembre 3 de 1894.

Juan Vega L.

Depósitos judiciales.

	Debe
Octubre 1º.—A existencia del mes anterior	\$ 398 75
„ 17.—A giro número 92. Depósito hecho por D. Edmundo Cordero para responder á embargo preventivo que solicita contra don José A. Morales, diez pesos...	10 00
„ 30.—A giro número 93. Depósito hecho por don Romulo Delgado B. para responder á embargo que solicita contra Buenaventura Vindas, dos pesos.....	2 00
„ 31.—A giro número 94. Depósito hecho por don Juan Bautista Mata para responder á remate que solicita en unos bueyes de Vicente Flores, ochenta y cinco pesos.....	85 00
Suma.....	\$ 495 75

Haber

Octubre 4.—A giro número 89 retirado por María López, un peso treinta centavos.....	1 30
„ 15.—A giro número 90 retirado por Aristides Guevara, un peso cuarenta centavos.....	1 40
Suma.....	\$ 2 70

DEMOSTRACIÓN:

Debe.....	\$ 495 75
Haber.....	2 70
Existencia.....	493 05

Alcaldía única. Puntarenas, Octubre 31 de 194.

Jesús Montero.

NOTA.—El señor Juez de 1ª Instancia de Puntarenas me da cuenta de no haber ocurrido en su Juzgado ni en las Alcaldías de Esparta y Golfo Dulce, movimiento de depósitos judiciales durante el mes de Octubre próximo pasado.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia. San José, noviembre 8 de 1894.

Alfonso Jiménez.

Movimientos de depósitos judiciales habidos en el mes de setiembre próximo pasado en este Juzgado.

	Debe	Haber
Número 60.—Setiembre 18. Al señor don Victor Bonilla por depósito á la orden de este Juzgado en el Banco de Costa Rica, para responder de resultados de embargo preventivo contra don Teófilo Dhiria. El cheque de depósito, fecha 7 de setiembre corriente, es un recibo dado por el Director de dicho Banco, D. José Andrés Coronado, por la cantidad de cien pesos y bajo el número 1383.....		\$ 100 00
Suma.....		\$ 100 00

Juzgado civil de Comercio (Guanacaste). Liberia, octubre 30 de 1894.

Carlos Garnier B.

NOTA.—El Juez de 1ª Instancia de Guanacaste me da cuenta de no haber habido movimiento de depósitos judiciales, durante el mes de setiembre último, en las Alcaldías primera de Liberia y únicas de Nicoya y Bagaces.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia. San José, noviembre 8 de 1894.

Alfonso Jiménez.

REGIMEN MUNICIPAL

SESION 29ª ordinaria celebrada por la Municipalidad de Puntarenas, a las cuatro de la tarde del tres de diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro, con asistencia de los regidores: Robles G., Ibarra, Molina, y presidida por el primero.

Art. 1º

Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

Art. 2º

Se presentó don Pablo Angulo, representante de la casa "Sara-via y Hª" con instrucciones suñcientes de quien corresponde, y dijo: que exhibe los documentos en los que consta la suma de \$ 373-90 que este Municipio es en deber a los señores G. Herrero & Cª: que no acepta la disposición en que se ordena cancelar dicha cantidad abonando \$ 50 mensuales, y si está de man a recibir un giro por el valor total, que se pagará conforme los fondos le permitan, es decir: presentarlo a la Tesorería toda vez que exista dinero suficiente, hasta su cancelación. Se discutió y

SE ACUERDA:

1º—Acceder a la solicitud propuesta por el señor Angulo. 2º—Autorizar al Gobernador para que extienda dicho giro por valor de \$ 373-90 a favor de los señores G. Herrero & Cª recibiendo a la vez los referidos documentos con la cancelación respectiva; y 3º—Que se comuniqué este acuerdo al Tesorero Municipal, advirtiéndole que a cada fin de mes, y al presentarse el giro en referencia, pagará \$ 100-00, salvo el último pago que será de \$ 73-90. Quedó entendido el interesado.

Art. 3º

Se presentaron los señores Máximo P. Jerez, Benito Alvarez, Joaquín Pérez, José Angel Conde, Roberto J. Jiménez, Alejandro Molina, José Manuel Páco, Antonio Carrillo, Frutos R. Páramo, Antonio Cheves, José M. Badilla, y señoras Narcisca Sánchez y Catalina Montenegro, solicitando un solar cada uno de ellos en el terreno destinado al efecto; y siendo favorable el informe del señor Gobernador,

SE ACUERDA:

Concedérselos, y que el mismo funcionario los ponga en posesión, en su oportunidad.—Comuníquese.

Art. 4º

En uso de sus facultades, esté Municipio

ACUERDA:

Autorizar al funcionario antes dicho para que gire por la suma de \$ 30-00 valor del trabajo hecho en el examen y revisión de los libros que llevó el ex-Agente de Policía don Cleto Herrera P. en el lapso de tiempo de 7 meses, de lo que resultó un alcance de \$ 835-00 en su contra. Dicho giro será a favor de los miembros de la comisión que para ello fué nombrada.

Art. 5º

Vista la solicitud presentada por don Alberto Fait en que pide un solar en la orilla del Estero hacia el Noroeste de la casa del Capitán Passmore,

SE ACUERDA:

Decirle por medio del Gobernador, que cuando se presente en debida forma, se resolverá lo conveniente.—Comuníquese.

Art. 6º

A moción del señor Gobernador,

SE ACUERDA:

Aumentar a \$ 50 mensuales la subvención del Médico Director de la Profilaxis venérea de esta comarca; y no habiendo aun presentado la terna de ley por más que se le ha indicado, exijasele ésta, por última vez, pues de lo contrario se procederá a lo que haya lugar en derecho.—Comuníquese.

Art. 7º

Se presentó el señor Trinidad Artola, suplicando se le aumente el sueldo, por motivo de haber aumentado el número de faroles a 118, los cuales están a su cargo; y considerando justas sus razones,

SE ACUERDA:

Que en lo sucesivo se le paguen \$ 50 mensuales. Quedó entendido el interesado.

Art. 8º

No estando aprobados los Estados correspondientes al mes de setiembre último, presentados por el Tesorero Municipal; y encontrándose en ellos partidas cuyo contenido está duplicado,

SE ACUERDA:

Comisionar al Regidor Robles G. para que de acuerdo con el Gobernador haga las averiguaciones del caso, a fin de esclarecer las partidas dudosas que existen; aprobando a la vez los Estados correspondientes al mes de octubre pido.

Art. 9º

El Regidor Molina, comisionado para el examen de los solares solicitados por las señoras Trinidad Barrias y María Morales, dijo: que había examinado y reconocido dichos solares, los cuales están marcados con los números 5 y 6, pudiendo dárseles uno a cada una de las peticionarias: que están cultivados con árboles frutales, però sin edificar en ellos; y que no encontró otra cosa digna de mencionar, dejando así vertido su dictamen; y en vista de él y discutido que fué

SE ACUERDA:

Donar a la señora Barrios el solar número 5, y a la señora Morales el número 6.—Comuníquese.

Art. 10

Vista la nota y cuenta presentada por el señor Juez de 1ª instancia de esta comarca, donde consta el gasto hecho en la oficina de su cargo, la cual está en una casa de propiedad de este Municipio,

SE ACUERDA:

Que el señor Gobernador gire por \$ 23-50 a que asciende dicho gasto, y que el mismo señor Juez haga el gasto por valor del petate que servirá de alfombra, y que pase la cuenta respectiva para su aprobación.—Comuníquese.

las 7 de la noche terminó.

Es copia.

Secretaría Municipal de Puntarenas... 6 de diciembre de 1894.

MANL. ANTº FALLA, Srío.

ESTADO

que demuestra el movimiento de los fondos municipales de este cantón, durante el mes de Octubre de 1894

INGRESOS.

Table with 2 columns: Description of income items and their amounts. Total for October 1894 is 1420-00.

A saldo de hoy 751-41

EGRESOS.

Table with 2 columns: Description of expense items and their amounts. Total for October 1894 is 1514-86.

Tesorería Municipal. Puntarenas, 31 de Octubre de 1894.

JUAN E. ROMAGOSA.

Vº Bº

Juan Raf. Robles G.

Secretaría Municipal. Puntarenas, Diciembre 3 de 1894.

Manuel Ant. Fallas, Srío.

AVISO.

De conformidad con la disposición del artículo 7º de la ley número 11 de 8 de Junio de 1888, se avisa a los individuos obligados a satisfacer impuestos Municipales, que deben hacerlo en la Tesorería respectiva en los primeros días de Enero próximo, en la inteligencia de que si no lo verifican, se harán acreedores a las penas que establece dicha ley.

Gobernación de la provincia de Heredia. Diciembre 13 de 1894.

JOSÉ M.ª MORALES S.

AVISO.

Durante la primera quincena del mes de enero próximo entrante, deben satisfacerse en la Tesorería de este cantón los impuestos Municipales correspondientes al primer trimestre del año 1895, así como también el impuesto sobre beneficio de café, correspondiente al mismo año.

Jefatura Política de La Unión. Diciembre 10 de 1894.

Carlos Carcía.

AVISO

En las fechas que se expresan al margen, se encuentran como perdidos en el corral de la policía de est provincia, los animales que a continuación se indican:

- October 10.—Un caballo zaino, viejo y sin fierro.
11.—Un ternero sardo, como de un año, sin marca ni señal alguna.
November 14.—Un caballo retinto, de regular tamaño y sin fierro.

Las personas que se crean con derecho a dichos animales, que se presenten ante esta autoridad a hacer uso de sus derechos dentro del término de ley.

Agencia Principal de Policía de Heredia, diciembre 12 de 1894.

Juan Bta. Sáenz.

INVITACION.

Estando señalados por el Municipio los días 1º, 2 y 3 de enero entrante de 1895, para que tengan lugar las fiestas cívicas de este cantón, el que suscribe, se hace el honor de invitar a todos los habitantes de la República y particularmente a las autoridades y vecinos de la provincia.

Jefatura Política del cantón de Carrillo. Filadelfia, 6 de diciembre de 1894.

JOSÉ P. IORRAS.

AVISO.

Con fecha 11 del mes en curso, ha sido presentado por la policía activa de este cantón, un caballo retinto, regular tamaño, con un lucero en la frente, las cuatro patas herradas y con un fierro confuso en la pata izquierda parecido a una F.

La persona que se considere con derecho a dicho animal, preséntese a legalizarlo en el término de ley, Jefatura Política del cantón de Santo Domingo, diciembre 13 de 1894.

PEDRO RODRÍGUEZ CH.

AVISO.

Esta Gobernación ha dispuesto conceder el premio de CINCUENTA PESOS (\$ 50-00) a cada uno de los cuatro mejores disfraces voluntarios que en las próximas fiestas cívicas se presenten. Los premios serán adjudicados por un jurado imparcial y competente, que se nombrará con la debida anticipación.

Gobernación de la provincia de San José. 18 de diciembre de 1894.

C. VOLIO.

AVISOS.

EMPRESTITO ESCOLAR.

EL BANCO DE COSTA RICA.

Pagará desde el 31 de diciembre corriente, los cupones del segundo semestre de este año, así como los veinte bonos del Empréstito Escolar que han sido sorteados hoy, cuyos números son los siguientes:

- 113, 184, 392, 268, 376, 397, 440, 448, 503, 514, 519, 537, 595, 695, 714, 762, 814, 843, 874, 882.

San José, diciembre 12 de 1894.

El Director del Banco de Costa Rica,

JOSÉ ANDRÉS CORONADO.

12—veces 2

GRAN LOTERIA

Del Hospicio de Incurables.

Autorizada por el Supremo Gobierno en acuerdo nº 113 de 26 de Diciembre de 1893.

Primer sorteo que tendrá lugar el 25 de Diciembre de 1894.

Este sorteo se divide en 189 premios distribuidos así: Primer premio: un solar de 20 varas de frente, por 51 de fondo, al Sur de la Plaza de la Estación.

Table with 2 columns: Premio de and Amount. Shows prizes of \$1,000-00, \$100-00, and \$20-00.

50 anteriores y 50 posteriores al Primer Premio.

CADA NÚMERO VALE UN PESO Y ESTÁ DIVIDIDO EN CUARTOS DE VEINTICINCO CENTAVOS.

La Agencia General para la venta de billetes está a cargo del Tesorero de la Junta de Caridad, don Carlos Echeverría. Los compradores gozan del mismo descuento acordado para la Lotería del Hospicio Nacional de Locos. San José, 17 de octubre de 1894.

El Presidente, J. ALFARO F.

El Secretario, EMILIANO PADILLA.

ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA.

De acuerdo con la Corporación Municipal de esta ciudad, los exámenes de esta escuela tendrán lugar el 26 del presente en el Salón del mismo Palacio, principiando a las 12 m. los de Solfeo y Técnica musical y continuarán a las 5 p. m. los de cuerda.

Los alumnos concluirán el acto con el siguiente

PROGRAMA

Table with 2 columns: Item and Authors. Lists musical pieces like 'Gran Ariz de la Opera de don Carlos' by Verdi, 'Alborada' by Benavente and Compabada, etc.

Se invita a los padres de familia y al público en general.

Escuela Municipal de Música de Cartago 17 de diciembre de 1894.

El Director, JOSÉ CAMPABADA.